



Castilla-La Mancha

# Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento



Anexo curso 2020.2021

## INTRODUCCIÓN.-

El presente documento constituye el conjunto de Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento que permitirán, a través de su cumplimiento, un desarrollo armónico del quehacer cotidiano, regulando las actuaciones de todos los sectores de la comunidad educativa en aquellos aspectos concretos dónde no existe otra normativa de rango superior.

La situación sanitaria provocada por la pandemia, en la que actualmente estamos inmersos, nos obliga a variar algunas de las normas de organización y funcionamiento que hasta ahora han regido en nuestro centro.

En este anexo se incluyen las normas específicas para este tiempo, que en un principio, están pensadas para el curso 2020.2021 y que servirían, si fuera necesario, para cursos sucesivos si la situación sanitaria no hubiera mejorado y las instrucciones por las que nos regimos, así lo dictaran.

## CAPÍTULO I.- Marco legal

### Artículo 1.- Normativa legal

A la normativa que figura en la última actualización realizada en 2018 de NCOF hemos de añadir:

**Resolución de 23/07/2020**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/5156]

**Resolución de 31/08/2020**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020- 2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

**Orden de 02/07/2012**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las diferentes enseñanzas .

**Orden 150/2020**, de 31 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la Guía Educativo-Sanitaria de inicio de curso 2020/2021.

## **CAPÍTULO V.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO**

### **Artículo 8.- El Consejo Escolar**

#### **3. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán a través de videoconferencia, preferiblemente a través de la plataforma TEAMS, en el día y con el horario que posibilite la asistencia de todos sus miembros. El horario de reuniones se fijará en la constitución de cada nuevo Consejo Escolar. En las reuniones ordinarias, el director/a enviará a los miembros del Consejo Escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación.

### **Artículo 9.- El Claustro de Maestras y Maestros**

#### **3. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

##### **3.1. De las sesiones**

El Claustro se reunirá de forma presencial, manteniendo entre los puestos una distancia mínima de 1,5 m y siempre con mascarilla.

Si por el cambio de fases se redujera el aforo, las reuniones tendrían lugar en las aulas del centro, a través de TEAMS y con un aforo máximo de 2 personas guardando siempre la distancia de seguridad pero de forma presencial en el

centro, salvo que la situación sanitaria y las instrucciones en ese momento sean otras.

## **CAPITULO VI.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN (AMPA)**

### **Artículo 15.- Uso de las instalaciones**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

1.- Las asociaciones de madres y padres podrán utilizar las instalaciones del centro educativo para el desarrollo del plan anual de actividades, siempre que respeten el normal desarrollo de la jornada escolar del alumnado.

Después de su utilización, se procederá, por parte de los usuarios, a la limpieza y desinfección de las instalaciones y materiales utilizados por .

2.- Se mantendrá por video conferencia una reunión informativa, en el primer trimestre, sobre las medidas sanitarias adoptadas, Plan de Contingencia y cuantas dudas pudieran surgir. De la misma de levantará acta.

## **CAPÍTULO VII.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**

### **Artículo 16.- La Tutoría**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

1.- Durante el curso, se celebrarán al menos tres reuniones, una por trimestre, con el conjunto de las familias y una individual como mínimo con cada una de ellas.

Las reuniones generales se harán por vídeo-conferencia utilizando la plataforma TEAMS preferiblemente. Las reuniones individuales se harán también de forma telemática o por teléfono. Si fuera imprescindible una reunión presencial, se concertaría previamente la fecha y hora de la reunión. Los asistentes lo harán con mascarilla y guardando la distancia mínima de 1,5 m

## **Artículo 17.- El Equipo Docente**

### **1. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

1.- Las reuniones de ciclo se realizarán con periodicidad quincenal y siempre que sean convocados por el coordinador del equipo.

Se realizarán en una sala/aula donde se pueda asegurar la distancia de 1,5 m de distancia entre los asistentes, siempre con mascarilla. Si es posible, evitarán el sentarse en puestos enfrentados. Antes y después de la utilización de mesas y sillas se procederá a su desinfección.

Si no fuera posible la reunión en una sola sala, por cambios de fase o instrucciones recibidas, los asistentes a la misma se distribuirán en varias aulas con una aforo máximo de 2 personas por aula, se haría entonces a través de la plataforma TEAMS.

## **Artículo 19.- Orientación en Educación Infantil y Primaria.**

### **2. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

#### **3.1. Unidad de Orientación**

Se pondrá especial atención al alumnado que, ya sea por la brecha digital u otras causas, durante el periodo no presencial haya tenido un menor seguimiento de las tareas y actividad docente y no pudo seguir con normalidad su proceso de aprendizaje.

#### **3.3. El maestro/a de Pedagogía Terapéutica**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

1.- La atención de PT al alumnado no será de más de dos alumnos/as de forma simultánea favoreciendo así el mantenimiento de distancia social.

- 2.- Se priorizará el uso de materiales individuales en el aula (cada alumno trabajará con su propio material). En el caso de tener que trabajar con material del aula, es conveniente que en la clase haya material suficiente para poder hacerlo de manera individual.
- 3.- Si se compartieran materiales por el alumnado, deben ser desinfectados por el docente que los ha utilizado, antes de ser utilizados por otro/a alumno/a.
- 4.- Llevará protección FFP2.
- 5.- Además, se instalará una pantalla de protección por si fuera necesario trabajar algunos aspectos y el uso de la mascarilla o el mantenimiento de la distancia de seguridad, fuera imposible se utilizar o mantener.

#### **3.4. Maestro /a de Audición y Lenguaje.**

- 1.- La atención de AL al alumnado no será de más de dos alumnos/as de forma simultánea favoreciendo así el mantenimiento de distancia social.
- 2.- Se priorizará el uso de materiales individuales en el aula (cada alumno trabajará con su propio material). En el caso de tener que trabajar con material del aula, es conveniente que en la clase haya material suficiente para poder hacerlo de manera individual.
- 3.- Si se compartieran materiales por el alumnado, deben ser desinfectados por el docente que los ha utilizado, antes de ser utilizadas por otro/a alumno/a.
- 4.- Llevará protección FFP2.
- 5.- Además, se instalará una pantalla de protección por si fuera necesario trabajar algunos aspectos y el uso de la mascarilla o el mantenimiento de la distancia de seguridad, fuera imposible se utilizar o mantener

## **Artículo 20.- Comisión de Coordinación Pedagógica**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

### **1. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

1.- Las reuniones se llevarán a cabo en la sala de profesores. Todos los asistentes deben hacerlo con mascarilla. Los puestos utilizados deben ser limpiados y desinfectados antes y después de su uso.

Si los cambios de fase o instrucciones recibidas indicaran la reducción de aforo, la reunión se llevaría a cabo de forma presencial en las diferentes aulas del colegio, reuniéndose en ella como máximo tres personas y guardando la distancia de seguridad.

## **Artículo 23.- Adscripción del Profesorado**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

### **1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE DE CURSOS Y GRUPOS.**

2. La asignación de tutorías, cursos y grupos en Educación Primaria se realizará, atendiendo a los siguientes criterios:

La permanencia de un maestro con el mismo grupo de alumnos durante dos cursos, siempre que la asignación haya sido en primero, tercero y quinto. Cuando dicha asignación se haya realizado en segundo o cuarto, por haber quedado libres esos grupos, continuarán durante otros dos cursos más, hasta un máximo de tres. Cuando a juicio del equipo directivo existieran razones suficientes para obviar este criterio, el director dispondrá la asignación del maestro o maestros afectados a otro curso previo informe motivado al Servicio de Inspección Técnica Educativa.

Durante este curso dadas las particularidades del mismo y siguiendo las instrucciones de la Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha los tutores y tutoras de 2º y 4º han continuado con los grupos de 3º y 5º respectivamente.

Así mismo y con el fin de evitar que pase el menor número de docentes a cada aula, se procurará que el tutor dé el mayor número de horas posible en su

grupo-clase, utilizando las diferentes habilitaciones y especialidades que cada uno pudiera tener.

## **Artículo 25.- Sustitución del Profesorado Ausente**

1.- Las sustituciones del profesorado ausente serán realizadas por otros compañeros que en esos periodos lectivos tengan asignadas una actividad no directa con alumnos o de apoyo a grupos.

2.- Se tendrá en cuenta el número de horas que disponen los distintos maestros, intentando que se realicen las sustituciones de modo proporcional.

Las sustituciones serán asignadas por el/la jefe de estudios de acuerdo a los siguientes criterios:

- Profesorado que tenga asignadas funciones de coordinación (Coordinación de ciclos, responsable de formación, plan de lectura, etc.) y de forma rotatoria si coinciden más de un profesor en la misma sesión.
- Profesorado que presta apoyo ordinario a alumnos o grupos de alumnos, igualmente de forma rotatoria en caso de coincidencia de dos o más maestros.
- Coordinador del PLEIB.
- Coordinador/a Covid.
- Profesorado de P.T. y A.L.
- Equipo directivo (secretario/a, jefe/a de estudios y director/a).
- En todos los casos se intentará que la sustitución se lleve a cabo por maestros del mismo curso o ciclo.

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

Con el fin de mantener los sectores y evitar en la medida de lo posible que e cada grupo/aula entre el menor número de profesores posibles, se tendrá en cuenta los docentes de cada sección para hacer las posibles sustituciones.



## **Artículo 28.- Derechos y deberes de los padres y madres de Alumnos/as**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

### **2. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS**

- 1.- Tomar la temperatura de sus hijos e hijas antes de venir al colegio.
- 2.- No enviar a sus hijos e hijas, si padecen cualquier síntoma compatible con los de la Covid 19
- 3.- Si sus hijos e hijas tienen 6 años o más, deben enviarlos con mascarilla, atendiendo a las normas sanitarias que rijan en ese momento.
- 4.- La Educación Primaria es obligatoria , por lo tanto, los padres están obligados a llevar a sus hijos e hijas en edad escolar, al colegio en el que están matriculados.

En la situación sanitaria actual, el alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, **salvo indicación médica de no asistir.**

La no asistencia de los alumnos/as continuada se considerará absentismo escolar y se abrirá el consiguiente protocolo.

Si la situación de absentismo se alargara y el alumno/a no llegara a incorporarse al curso escolar, a la hora de calificar se haría con insuficiente y la opción de no promoción. Esta medida se reflejará además en la propuesta curricular.

## **Artículo 28.BIS.- Derechos y deberes de los profesores.**

### **1. DEBERES DE LOS PROFESORES**

- 1.- En esta situación excepcional todo el profesorado tiene la obligación de asistir al centro con mascarilla y desarrollar las clases con ella.

## **Artículo 31.- Normas Generales de Convivencia**

### **1. NORMAS GENERALES**

- 1.- Ningún alumno o alumna vendrá a clase con síntomas compatibles con los de la COVID 19.
- 2.- El horario de atención a padres será los lunes de 16:30 a 17:30. La atención será de manera habitual por teléfono o por vídeo llamada, a través de la plataforma TEAMS. En casos muy particulares se hará de forma presencial, previamente se habrá concertado cita con el fin de evitar el menor número de padres/ madres en el centro y especialmente en el aula.
- 3.- El equipo directivo atenderá a los padres de igual modo que resto del profesorado.

### **2. ENTRADAS Y SALIDAS AL CENTRO.**

QUEDAN SIN VALOR LOS PUNTOS DE 1 AL 4 DEL TEXTO ORIGINAL , SIENDO REMPLAZADOS POR LOS SIGUIENTES:

- 1.- Se establecerán diferentes puertas de acceso y salida al centro para cada uno de los cursos evitando aglomeraciones, consiguiendo una entrada y salida lo más fluida posible.
- 2.- El alumnado de Infantil utilizará como entrada y salida la puerta situada en la calle Estación; el alumnado de 2º a 4º de Primaria lo hará por la puerta situada en Avda Reyes Católicos; los restantes cursos -1º, 5º y 6º- accederán y saldrán por el parque de Joaquín Acacio. Los días que, por fuertes lluvias o viento el parque permanezca cerrado, estos últimos lo harán por la calle Dolorosa.
- 3.- El horario de entrada para Primaria será en la horquilla comprendida entre las 8:50 y las 9:05; en Infantil se seguirán los distintos horarios: 8:50, alumnos de 15 años, 8:55, alumnos de 14 años; 9:00 alumnos de 13 años.
- 4.- Se distribuirán los docentes que no tengan docencia directa a primera hora en las distintas puertas de entrada, escaleras y patio con el fin de evitar aglomeraciones y que la entrada y salida sea lo más fluida posible.

- 5.- Las salidas comenzarán a las 13:55, con el fin de evitar cruces y aglomeraciones en escaleras o pasillos.
- 6.- En el patio se han distribuido unas zonas de espera para los padres y madres de los más pequeños. Se recomienda salir de la forma más fluida posible y evitar las esperas y charlas en la zona del patio.
- 7.- El alumnado utilizará para la salida el mismo recorrido y las mismas puertas que para la entrada.

## **Artículo 32.- Normas para el Alumnado**

### **4. EN EL CENTRO**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

- 1.- Es obligatorio, a partir de los 6 años, el uso de mascarillas en todo el recinto escolar. Tanto en las clases como en el patio.
- 2.- Los alumnos/as utilizarán las escaleras, aseos y servicios asignados a los distintos grupos.
- 3.- Antes de tomar asiento, a la entrada del aula se desinfectarán las manos con gel hidroalcohólico. De igual manera lo harán de forma obligatoria después de la subida del patio y antes y después del desayuno (antes del almuerzo se lavarán, preferentemente con agua y jabón).  
No obstante, se lavarán y desinfectarán las manos siempre que sea necesario o manipulen objetos común (interruptores de la luz, tizas, etc)
- 4.- El almuerzo, se tomará en clase.
- 5.- Se evitará desplazamientos innecesarios por los pasillos. Seguirán la dirección de la señalización caminando siempre por el lado derecho con el fin de evitar si hubiera coincidencias de cruce, choques o cualquier otro contacto .

### **5. EN EL RECREO.**

- 1.- Se establecerán dos turnos de recreo correspondientes a los sectores en los que está dividido el centro.
- 2.- El patio escolar se ha dividido en zonas. Cada grupo clase tiene asignado un espacio.

3.- Cada grupo de alumnos jugará con los compañeros de su misma aula, en los espacios asignados a cada grupo. En ningún caso se mezclarán cursos ni grupos.

## **6. EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O EXTRACURRICULARES**

1.- Mientras que dure la situación sanitaria de emergencia en la que estamos inmersos, y con el fin de seguir con las normas que se llevan a cabo en el horario escolar de grupos estables y separación de grupos en juegos y otras actividades, no se realizarán actividades extraescolares durante el curso escolar 2020.2021.

2.- Se limitarán las actividades complementarias y extracurriculares, extremando si se realizan, las medidas de seguridad y sanitarias vigentes en este momento.

SE AÑADEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

## **7. EN CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA**

1.- La clase de Educación Física se realizará siempre al aire libre; si las condiciones meteorológicas no lo permiten el grupo clase permanecerá en su aula.

2.- Cada grupo accederá al patio por las puertas que utiliza regularmente para otras salidas y entradas y que ya tiene asignadas.

3.- Se priorizarán las actividades sin contacto físico.

4.- Estará totalmente prohibido que el alumnado tenga acceso al almacén de material. El material debe estar controlado en todo momento por el profesor/a, no pudiendo estar en un sitio donde el alumnado tenga acceso directo a él.

5.- El profesor o profesora será quien entregue siempre el material en cada clase, debiendo evitar las aglomeraciones durante dicho proceso. Por cuestiones higiénicas, están desaconsejadas las actividades que comiencen con el alumnado repartiendo los materiales.

6.- El material será de uso individual. Se destinará un tiempo para su desinfección (el material no debe volver al almacén sin estar desinfectado ya que es fundamental mantenerlo como zona limpia).

7.- Se priorizará el uso de materiales que sean sencillos de desinfectar.

8.- Las actividades que impliquen compartir material (juegos o deportes colectivos, de adversario...) estarán desaconsejadas. En caso de que no quede más remedio que compartir material, habrá que arbitrar una forma de registrar el alumnado que ha utilizado cada material para realizar un rastreo del posible contagio.

9.- Promover actividades que permitan el distanciamiento físico entre el alumnado (mínimo 1'5 metros, recomendable 2 metros). Puede ser importante marcar espacios acotados para la realización de las actividades.

10.- Si la actividad impide el distanciamiento, el alumnado deberá utilizar de manera obligatoria la mascarilla (en la actualidad el uso de mascarilla es obligatorio en todo momento).

11.- Controlar las actividades que supongan un requerimiento físico mayor (altas intensidades), que signifiquen la proyección de gotículas.

12.- Tratar de evitar que el alumnado corra en línea a poca distancia uno de otro, (cuanta mayor velocidad lleve el alumnado, mayor distancia de seguridad deberá guardar).

13.- En caso de coincidencia de varios profesores/as en la misma hora deberá trabajar cada uno/una en espacios distintos, y lo más alejados/as posibles uno/una de otro/otra (dentro de lo que las distintas actividades lo permitan). Dicho reparto de espacios se realizará de manera previa a la clase para evitar aglomeración del alumnado.

14.- Al principio y al final de la actividad deportiva el alumnado deberá desinfectarse las manos. Es importante extremar la higiene en el ámbito deportivo.

### **1. EN CLASE DE MÚSICA**

1.- Se limitará la actividad en el aula que implique la liberación de aire exhalado por parte del alumnado, la utilización de instrumentos de viento, parcial o totalmente, siendo preferible su sustitución por otras actividades musicales en estas enseñanzas. En todo caso las actividades grupales que impliquen liberación de aire exhalado se realizará preferentemente al aire libre.

2.- No se prescindirá de las mascarillas en las actividades de canto.

3.- En el caso del uso del mismo instrumento musical por varios intérpretes, y para garantizar la seguridad del alumnado, la persona usuaria deberá practicar la higiene de manos antes y después de su utilización.

4.- En la medida de lo posible, se evitarán actividades que conlleven desplazamiento por el aula o interacción entre el alumnado (danzas, expresión corporal, actividades de ritmo en movimiento, etc.) a no ser que estas se realicen en espacios al aire libre y aumentando la distancia interpersonal establecida.

## **Artículo 39.- Uso de las instalaciones**

### **ASEOS.-**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

1.- Es importante que cada aseo sea siempre utilizado por el mismo grupo de alumnado para que en caso de que haya algún posible contagio se pueda establecer su rastreo.

2.- Se pondrá información visual en las puertas de los aseos indicando el aforo y las normas de uso del baño y la correcta higiene de manos.

3.- Los grifos se utilizarán de manera exclusiva para la higiene de manos, **quedando terminantemente prohibido utilizarlos para beber agua.**

4.- Se establecerá un aforo máximo:

.- En el caso de aseos de hasta cuatro metros cuadrados se fomentará el uso individual de los baños, salvo la excepción de alumnado dependiente que requiera asistencia, en cuyo caso también se permitirá el acceso a su acompañante.

.- En el caso de aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con **más de una cabina o urinario**, **la ocupación máxima será del cincuenta por ciento** del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad. Los aseos de nuestros alumnos y alumnas tendrán un aforo máximo de 2 personas.

En la situación actual a la que nos enfrentamos, deben realizarse las labores de limpieza y desinfección con mucha mayor frecuencia de lo habitual, extremándose las medidas de higiene y reforzando la desinfección de los puntos críticos establecidos por el centro educativo.

- Limpieza y desinfección diaria, con atención especial a mobiliario, suelos, paneles y pizarras digitales, vaciado de papeleras COVID, etc.
- Limpieza y desinfección, tres veces al día, de los aseos y cualquier otra zona o superficie de uso común y frecuente, como pomos de puertas, pasamanos, perchas, aparatos de uso compartido como teléfono, fotocopiadoras, mamparas y otros elementos de similares características.
- Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Los servicios de limpieza del Ayuntamiento o la Administración Educativa proveerán al centro de dichos desinfectantes o preparados para poder ser usados en casos de necesidad por parte del personal docente.

### **AULAS.-**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

- 1.- Se mantendrá la distancia de 1,5 m entre los puestos escolares.
- 2.- Las mesas no deberán moverse de sitio durante todo el día, ya que eso supone eliminar el máximo distanciamiento posible entre pupitres.
- 3.- Los alumnos y alumnas tendrán sitio fijo.
- 4.-Será necesario prescindir del mobiliario complementario de mesas auxiliares y armarios. No se apilarán los materiales de los alumnos con el fin de evitar contactos innecesarios a la hora de trabajar. Cada uno guardará en su mochila o cajonera el material necesario para cada día.

- 5.-Las perchas, en Primaria, no se utilizarán y los alumnos y alumnas dejarán sus prendas de abrigo, cuando las traigan, colgadas de sus sillas.
- 6.- Se prescindirá de materiales de uso común ( rotuladores, lápices, ceras...)
- 7.- En todas las aulas, cerca de la puerta de acceso habrá una mesa en la que se colocará un dispensador con jabón, papel seca-manos y gel hidroalcohólico.
- 8.- Antes de empezar la clase los alumnos se limpiarán las manos con gel hidroalcohólico.
- 9.- Se colocará cartelería en cada aula y en los baños sobre cómo lavarse las manos.
- 10.- Mientras que el tiempo lo permita, las puertas y ventanas permanecerán abiertas. Cuando por las inclemencias del tiempo es necesario cerrar las ventanas, se procurará abrirlas entre clases y clase por un tiempo aproximado de 10 minutos. En los periodos en los que el alumnado permanezca fuera del aula , las ventanas quedarán abiertas ( tiempo de recreo , EF, salida...)

En la medida de lo posible las puertas de las aulas se mantendrán abiertas.

### **BIBLIOTECA.-**

En la biblioteca del centro se ha colocado el aula de 5º A, dada su amplitud y con el fin de cumplir con la distancia de seguridad entre el alumnado.

- 1.- Mientras dure la situación actual, está totalmente desaconsejado el uso de biblioteca de aula, dado que cada libro debería tener un periodo de cuarentena después de su uso.
- 2.- Funcionará solo como préstamo de libros por lotes para biblioteca de aula.
- 3.- En la biblioteca, se podrán hacer préstamos para el aula. El tutor o tutora llevará el control individual del préstamo. Antes de devolver el libro, para que esté disponible para otro usuario, se tendrá un tiempo sin usar para su completa desinfección.
- 4.- Los libros devueltos se depositarán en cajas de cartón (no plástico), en las que se anotará la fecha, con la finalidad de saber qué día fueron devueltos a la biblioteca, y así saber el día que pueden volver a ser usados por el alumnado.



5.- Aquellas actividades de lectura que usen libros en formato papel se deberán planificar y programar, para que una vez utilizados (siempre de manera individual), permita establecer un periodo de cuarentena de los mismos entre uso y uso.

6.- Se promoverán actividades on line o las realizadas a nivel de aula.

### **COMISIÓN DE BIBLIOTECA.**

1.- La comisión de biblioteca estará formada por 3 componentes, uno de ellos tendrá la función de coordinador/a. Se reducirán con respecto a años anteriores las horas destinadas a esta actividad.

1.- No existirán ayudantes de biblioteca.

### **AULA ALTHIA.-**

1.- Puesto que los ordenadores instalados en el aula Althia son los originales con los que se montó el aula hace ya casi 20 años, y están totalmente obsoletos, se procederá a desmontarla para utilizarla como aula ordinaria.

### **INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

**PISTAS POLIDEPORTIVAS, SALA DE PSICOMOTRICIDAD, SALA DE USOS MÚLTIPLES, PORCHE CUBIERTO Y ALMACÉN DE MATERIALES.**

En el curso 2020.2021,y en los sucesivos si la situación sanitaria fuera semejante a la actual, las siguientes instalaciones quedarán como sigue:

1.- En la sala de usos múltiples, se ha instalado la sala de profesores, al ser una sala amplia y que permite la realización de reuniones de equipos de nivel y claustro manteniendo distancias de seguridad.

2.- El aula de psicomotricidad, funciona como aula para grupo clase debido a la creación de una aula jurídica más.

3.- Porche cubierto y almacén de material , solo accederán a ellos el profesor / a de EF. Los alumnos no manipularán este material, ni serán los encargados de repartirlo. Todo el material que se use será limpiado y desinfectado antes y después de su uso.

4.- En caso de coincidencia de varios profesores/as en la misma hora en las pistas polideportivas deberán trabajar cada uno/una en espacios distintos, y lo más alejados/as posibles uno/una de otro/otra (dentro de lo que las distintas actividades lo permitan). Dicho reparto de espacios se realizará de manera previa a la clase para evitar aglomeración del alumnado.

Ascensor

- 1.- Se utilizará cuando sea totalmente necesario.
- 2.- Será utilizado por una única persona en cada viaje (es preferible que el ascensor realice varios viajes).
- 3.- En caso de que por cuestiones excepcionales, la persona que vaya a utilizarlo sea un menor, necesitará la presencia de un acompañante, será obligatorio el uso de mascarillas por parte de ambos ocupantes.
- 4.- Evitar el contacto directo de las manos con los pulsadores.
- 5.- También se evitará el contacto con pasamanos, espejos, y apoyarse sobre las paredes.
- 6.- No dejar mochilas, bolsos, carteras... en el suelo del ascensor.

## **Artículo 40.- Servicios Complementarios (Comedor Escolar)**

A LOS PUNTOS EXISTENTES SE AÑADE:

### **NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO:**

- 1.- Se mantendrá la distancia de 1,5 m entre los comensales.
- 2.- Aforo máximo 23
- 3.- Si las solicitudes de comedor superan el aforo establecido, se establecerán dos turnos de comedor como máximo.
- 4.- Los turnos estarán claramente planificados y escalonados para evitar la aglomeración de alumnado en la puerta del comedor.
- 5.- Antes y durante la comida se procurará que el comedor tenga la mayor ventilación posible (de tipo natural).
- 6.- El alumnado irá entrando con orden y manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.

- 7.- El alumnado de cada turno ocupará siempre la misma mesa del comedor aunque haya sitios libres, no estando permitido intercambiar los sitios.
- 8.- Se hará una limpieza profunda superficies de un turno a otro.
- 9.- Las mochilas y abrigos se dejarán en el pasillo de acceso, evitando el contacto entre ellas.
- 10.- La empresa encargada se responsabilizará de contratar al personal suficiente para atender al comedor y a los usuarios que coman en el segundo turno.
- 11.- El personal trabajador que realice el servicio de comedor, y los monitores y monitoras que ayuden a dicho servicio, extremarán las medidas de higiene (aumentar la frecuencia en la desinfección de manos), protección y prevención del personal (deberá utilizar al menos guantes y mascarilla tipo FFP2). En el caso de alumnado de poca edad o pertenecientes a grupos estables de convivencia, también se podría utilizar pantalla facial. Así mismo, se debería utilizar pantalla facial/gafas protectoras si el comedor es pequeño o con baja ventilación.
- 12.- Se procurará que las mismas personas sean las que atiendan siempre al mismo grupo de alumnado.
- 13.- Una vez finalizada la comida se recomienda que el alumnado abandone el centro.
- 14.- Se recogerá a los usuarios de comedor en la puerta situada en la calle Dolorosa.
- 14.- Los acompañantes no entrarán en la zona de comedor.
- 16.- Llevarán mascarilla en la zona en la que esperen a sus hijos e hijas.

**En el caso de incumplimiento por parte del alumnado se aplicará en lo dispuesto en el Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y en el Decreto 13/2013 de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.**

VILLARROBLEDO 27 DE OCTUBRE DE 2020